Organización Mundial de la Salud

74.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD **A74/51**
Puntos 30.1, 30.2 y 30.3 del orden del día provisional **24 de mayo de 2021**

Informe del Comisario de Cuentas

Informe del Auditor Interno

Recomendaciones de auditoría externa e interna: progresos realizados en la aplicación

Informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 74.ª Asamblea Mundial de la Salud

1. El Comité examinó los informes del Comisario de Cuentas y del Auditor Interno, así como el informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de auditoría externa e interna.[1] Le complació observar los progresos realizados por la Secretaría en la aplicación de las recomendaciones de auditoría y las medidas adoptadas por la Organización con respecto a las calificaciones generales de la eficacia de los controles internos.

2. El Comité acogió con agrado las iniciativas de fortalecer la función de investigación, así como los esfuerzos por cerrar las investigaciones dentro de un plazo razonable. Dada la importancia de realizar dicha tarea con prontitud y eficacia, manifestó su deseo de seguir recibiendo información actualizada sobre los progresos realizados en esos dos ámbitos.

3. En respuesta a una petición de los Estados Miembros de recibir un desglose más pormenorizado de los resultados de auditoría, la Secretaría indicó que se había publicado información adicional en la página web de la OMS sobre rendición de cuentas,[2] que incluye listas de los informes de auditoría interna por año, y que se proporcionaría más información a su debido tiempo.

4. Con respecto a las adquisiciones, el Comisario de Cuentas confirmó que colaboraría estrechamente con la administración de la OMS para abordar las correspondientes recomendaciones de auditoría. La Secretaría explicó que ya se había puesto en marcha en los tres niveles de la Organización la formación obligatoria sobre adquisiciones, que sería crucial para subsanar las deficiencias en el proceso de adquisiciones, y que en el ámbito mundial se estaban aplicando las enseñanzas derivadas de las diferentes actividades en materia de adquisiciones. Asimismo, tomó nota de que la mayoría de las cuestiones planteadas no eran de índole sistémica, sino que estaban más bien relacionadas con la pandemia de

[1] Documentos A74/34, A74/35 y A74/37, respectivamente.

[2] https://www.who.int/about/accountability/audit (consultado el 20 de mayo de 2021).

enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la mayor demanda resultante de determinados medicamentos y equipo médico, lo cual había distorsionado las cadenas de suministro mundiales y había provocado dificultades para la obtención de los suministros médicos de emergencia requeridos.

5. Por lo que respecta a la garantía, y más concretamente a las inquietudes planteadas con respecto al uso del mecanismo de cooperación financiera directa, la Secretaría recordó que el centro mundial de verificación se había concebido para tratar esas cuestiones, y confirmó que seguiría subsanando los posibles puntos débiles de los procesos de la OMS con el fin de garantizar eficiencias.

6. El Director Regional para el Mediterráneo Oriental subrayó las dificultades que persisten como consecuencia de la situación de seguridad y de la pandemia en curso. Con todo, la Oficina Regional había dado pasos importantes para adaptarse y seguir adelante con sus actividades a la luz de la respuesta a la COVID-19. Cabía destacar especialmente las medidas que había adoptado para hacer frente a varias recomendaciones de auditoría, pese a la complejidad de las circunstancias.

Prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales

7. La consideración por el Comité del informe del Auditor Interno incluyó también un debate sobre la prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales en respuesta a la decisión EB148(4) (2021). La Secretaría presentó un informe sobre el particular,[1] en el que se hace hincapié en la extrema gravedad de las recientes denuncias de explotación y abuso sexuales vinculados al brote de enfermedad por el virus de Ébola en la República Democrática del Congo. Las denuncias erosionaban la confianza en la OMS y ponían en peligro la labor de la Organización en entornos de emergencia y en otras esferas.

8. El Comité puso de relieve las medidas en curso adoptadas en relación con la explotación, el abuso y el acoso sexuales, y observó que las recientes noticias aparecidas en los medios de comunicación eran decepcionantes. Tales noticias solo podían manchar y socavar la reputación que la OMS había adquirido como faro que guía en el camino de salida de la pandemia. Era esencial que la Organización actuara en el marco de una cultura transparente que incorpora las cuestiones de género, y que mantuviera una política abierta en relación con la presentación de denuncias. Las investigaciones deben ser sólidas y exhaustivas, y deben ir más allá de las denuncias en curso para desvelar los problemas causales sistémicos.

9. El Comité manifestó su pleno apoyo a la política de tolerancia cero adoptada por la OMS. Deberían habilitarse mecanismos adicionales de control para prevenir las prácticas institucionales que puedan contribuir a la explotación, el abuso y el acoso sexuales, con el fin de conseguir que no se registre ningún caso. Aplaudió la recién publicada política de la OMS sobre la prevención y el tratamiento de las conductas abusivas.[2] Asimismo, el Comité manifestó que aprobaba los esfuerzos realizados para poner en marcha actividades de formación y fortalecimiento de la capacidad obligatorias de los funcionarios de todos los niveles de la Organización, así como de los titulares de contratos sin condición de funcionarios, con el fin de prevenir la explotación, el abuso y el acoso sexuales, y la labor realizada para emprender actividades de sensibilización. Pidió a la Secretaría que presentara informes trimestrales sobre la prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales, y que incorporara el tema como punto permanente de los órdenes del día del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea de la Salud.

[1] Documento A74/36.

[2] OMS. Preventing and addressing abusive conduct: policy and procedures concerning harassment, sexual harassment, discrimination, and abuse of authority (https://intranet.who.int/sites/paac/), consultado el 19 de mayo de 2021.

10. La Secretaría, en su respuesta a algunas cuestiones planteadas durante los debates, aseguró al Comité que examinaría, junto con la comisión independiente sobre denuncias de explotación y abuso sexuales en la República Democrática del Congo durante la respuesta al décimo brote de ébola, la necesidad de mayor transparencia en el intercambio de información con los Estados Miembros. Toda la información relacionada con casos concretos se había revelado por completo a la comisión a través de un mecanismo de intercambio que garantizaba la transmisión manteniendo la confidencialidad. La comisión, integrada por miembros eminentes y sumamente experimentados, había contratado a una empresa independiente, elegida por licitación abierta, para que determinara los hechos e investigara las denuncias y le presentara un informe. Ello constituía un método novedoso para las organizaciones internacionales y la Secretaría manifestó que confiaba en que arrojara buenos resultados. La Organización ya había adoptado una serie de medidas para incrementar la equidad de género en todas las respuestas a emergencias y estaba convencida de que aumentar el número de mujeres entre el personal directivo superior de las operaciones de emergencia ayudaría a tratar los factores culturales que podrían estar teniendo efectos negativos en los esfuerzos por prevenir la explotación y el abuso sexuales. Con respecto al uso de la línea directa de la OMS, la Secretaría estuvo de acuerdo en que la línea directa, pese a ser un instrumento avanzado, no era necesariamente el mejor para presentar denuncias en entornos de emergencia, en los que la población local no tiene acceso fácil a internet. La Secretaría estaba colaborando con asociados para poner en marcha rutas de derivación, o mejorar las existentes, así como la accesibilidad y aceptación de los mecanismos comunitarios de presentación de denuncias, en particular a través del Comité Permanente entre Organismos.

RECOMENDACIONES A LA ASAMBLEA DE LA SALUD Y PROPUESTAS

11. El Comité, en nombre del Consejo Ejecutivo, recomendó que la Asamblea de la Salud tomara nota de los informes y adoptara el siguiente proyecto de decisión:

> La 74.ª Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe del Comisario de Cuentas a la Asamblea de la Salud; y habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 74.ª Asamblea Mundial de la Salud,[1] decidió aceptar el informe del Comisario de Cuentas a la Asamblea de la Salud.

12. El Comité, en nombre del Consejo Ejecutivo, propuso, como orientación para el cumplimiento de los mandatos existentes por parte de la Secretaría, que esta tuviera a bien:

a) atender con prontitud las recomendaciones formuladas por el Comisario de Cuentas en relación con las adquisiciones;

b) seguir fortaleciendo las tres líneas de defensa (gestión operacional; funciones que proporcionan asesoramiento en cuestiones de control; y auditoría interna);

c) dar prioridad a los esfuerzos por despachar las investigaciones atrasadas, en particular aplicando las recomendaciones de auditoría pertinentes de forma oportuna y facilitando recursos adicionales para impulsar la investigación y las capacidades de supervisión independiente; y

d) velar por que la enseñanzas extraídas y las conclusiones de las investigaciones sobre infracciones se incorporen sistemáticamente en los procedimientos y políticas de la OMS con el fin de prevenir futuros casos.

[1] Documento A74/51.

13. Con respecto a la prevención del abuso, la explotación y el acoso sexuales, el Comité, en nombre del Consejo Ejecutivo, recomendó que la Asamblea de la Salud tomara nota del informe; asimismo propuso, como orientación para el cumplimiento de los mandatos existentes por parte de la Secretaría, en caso de que no los hubiera cumplido aún, que esta tuviera a bien:

a) informar a los Estados Miembros sobre la aplicación de la decisión EB148(4), en particular sobre las medidas adoptadas por la Organización para responder a casos concretos,[1] mediante sesiones informativas trimestrales e incluyendo la prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales como punto permanente en los órdenes del día del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea Mundial de la Salud;

b) fortalecer la respuesta centrada en los supervivientes de la Organización a la explotación, el abuso y el acoso sexuales en todas sus políticas conexas, a fin de garantizar la seguridad y confidencialidad de los supervivientes, y ofrecer apoyo y seguimiento, según sea necesario;

c) adoptar un enfoque integral al abordar la explotación, el abuso y el acoso sexuales, en particular subsanando los factores sistémicos y la cultura general que permite tales comportamientos abusivos;

d) seguir fortaleciendo la labor de la Organización en el seno del sistema de las Naciones Unidas en entornos de emergencia, en particular a través del Comité Permanente entre Organismos, para prevenir la explotación y los abusos sexuales y responder a los casos que se produzcan;

e) seguir fortaleciendo sus actividades de formación y fortalecimiento de la capacidad sobre la prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales a los funcionarios de todos los niveles y los titulares de contratos sin condición de funcionarios, prestando una atención especial a las personas en puestos directivos, en particular en entornos de emergencia, y proporcionar información a los Estados Miembros como corresponda;

f) reiterar el imperativo de llevar a cabo una investigación exhaustiva, rápida e independiente de las recientes denuncias de explotación y abuso sexuales, así como de los posibles fallos en dar una respuesta adecuada a casos conocidos de explotación y abuso sexuales y otras denuncias de supresión activa de información sobre dichos casos, y poner tales informes en conocimiento de la comisión independiente;

g) en nombre de la comisión independiente, compartir el mandato de dicha comisión independiente, establecida para investigar las denuncias de explotación, abuso y acoso sexual vinculadas al décimo brote de enfermedad por el virus del Ébola en la República Democrática del Congo, y transmitir a la comisión independiente la petición del Comité de que facilite periódicamente información actualizada sobre su labor; y

h) demostrar su compromiso de colaborar periódicamente con los especialistas con que cuentan los Estados Miembros y otras entidades, en particular las unidades de salvaguarda o sus equivalentes.

= = =

[1] Los casos concretos cerrados, que tienen conclusiones fundamentadas, forman parte del informe ordinario del Auditor Interno.